

Municipalidad de  
**INGENIERO JACOBACCI**

Av. Julio A. Roca 188 • C.P. 8418 TEL: 02940 - 423000  
E-mail: Intendente@ingenierojacobacci2015@outlook.com

**VISTO:**

La Constitución Provincial, La Ley Electoral, El Decreto Nacional N° 37/2023 sobre Llamado a Convocatorias elecciones y el Art. 62 inc. 15 y 172 y ccdtes. De la Carta Orgánica Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho acto electoral permite la participación plena de los ciudadanos en la vida institucional, eligiendo o siendo elegidos, ratificando o rectificando política. En suma, los comicios constituyen la esencia del sistema democrático representativo de gobierno;

Que, la Constitución provincial establece, entre las potestades legislativas de su Artículo 121°, la de sancionar la Ley Electoral;

Que, dichas facultades fue ejercido por el parlamento rionegrino mediante el dictado de la Ley O N° 2.431, "Código Electoral y Ley de Partidos Políticos" y sus modificatorias;

Que, la citada Ley establece en sus artículos 141° que las elecciones, se llevaran a cabo entre los meses de abril y octubre del año de vencimiento de los mandatos, y en el Artículo 140° que las convocatorias a elecciones debe realizarse por lo menos con noventa (90) días de anticipación al acto electoral;

Que, el Artículo 62 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones y deberes del Intendente el de Convocar a elecciones de autoridades municipales; llamar al cuerpo electoral en los casos previstos en la Carta Orgánica y someter asuntos de su competencia a consultar; referéndum o plebiscito;



Que, a su vez la Carta Orgánica Municipal prevé en sus artículos, el Régimen Electoral Local;

Que, deberá solicitarse el servicio electoral a la Provincia de Rio Negro, para el domingo 22 de Octubre de 2023, lo que por la complejidad de dicho procesos electorales además de su costo en recursos económicos y humanos;

Qué, en dicho marco, se entiende conveniente formalizar el presente llamado a elecciones para cargos de municipales para el día 22 de Octubre de 2023, comprendiendo por lo tanto los cargos municipales de Intendente Municipal, Concejales e integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal, ello con utilización del servicio electoral de la Provincia de Rio negro;

Que para las elecciones será de aplicación entonces el Código Electoral y de Partidos Políticos-Ley O N° 2.431, Carta Orgánica Municipales y normativas Cdte.;

Que, no existe impedimento a tal fin;

**POR ELLO:**

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1ro: CONVOCASE** al Pueblo de Ingeniero Jacobacci para el día 22 de Octubre de 2023, para que proceda a elegir:

- a) un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal, por un periodo de 4 (cuatro) años,
- b) 3 (tres) ciudadanos para el cargo de Concejales Municipales, por un periodo de 4 (cuatro) años,
- c) 3 (tres) miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, por un periodo de (4) cuatro años,

**Artículo 2do:** Los Concejales y Tribunal de Cuentas, se elegirán conforme lo dispuesto por la normativa aplicable, por voto directo, asignándose las bancas por el sistema D



Hont, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 127, de la Ley O N° 2431 en lo que resulte aplicable.

**Artículo 3ro:** Solicitar al Gobierno Provincial de Rio Negro el servicio electoral para el acto comicial.-

**Artículo 4to.:** Remítase una copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, al Tribunal Electoral Provincial, a la Junta Electoral Municipal y Concejo Deliberante.

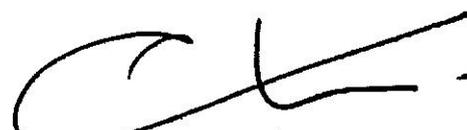
**Artículo 5to:** Dese a publicidad, comuníquese, regístrese, cumplido archívese. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 261 /23

Ingeniero Jacobacci, 19 de Julio de 2023.-

  
MARIO E. VEDIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE ING. JACOBACCI



  
CARLOS DANIEL TORO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ing. Jacobacci



**VISTO:**

La Resolución Municipal Nro. 261-19/07/2023; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a un error involuntario, se omitió incluir a los Concejales y Tribunales suplentes electos;

Que, en función de ello, deberá rectificarse el Artículo 1ro de la Resolución mencionada;

Que, no existe impedimento a tal fin;

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE FACULTADES**

**QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE**

**LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**RESUELVE**

Artículo 1ro: **RECTIFICAR** el Artículo 1ro de la Resolución Municipal Nro. 261-19/07/2023. El cual quedará redactado de la siguiente manera:

**CONVOCASE** al Pueblo de Ingeniero Jacobacci, el día 22 de octubre del año 2023, para que proceda a elegir:

Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal, por un periodo de 4 (cuatro) años;

Tres (3) ciudadanos Titulares y Tres (3) Suplentes, para el cargo de Concejales Municipales, por un periodo de 4 (cuatro) años;

---

Julio A. Roca N° 189 - CP 8418 // Ingeniero Jacobacci (Río Negro)

Intendencia@municipalidadjacobacci.com.ar / 02940 - 433000





Tres (3) ciudadanos Titulares y Tres (3) Suplentes, para el cargo de Tribunal de Cuentas Municipal, por un periodo de (4) cuatro años. -

Artículo 2do: ESTABLECER que la convocatoria al proceso eleccionario, será en simultaneidad con las elecciones nacionales, a realizarse el 22 de octubre de 2023.-

Artículo 3ro: REMITASE copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Electoral Provincial, Junta Electoral Municipal y Concejo Deliberante. -

Artículo 4to: REGISTRESE. Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

**Resolución Municipal Nro. 262-21/07/2023.-**

Ingeniero Jacobacci, 21 de Julio de 2023.-

  
**MARIO E. VEDIA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE ING. JACOBACCI



  
**CARLOS DANIEL TORO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ing. Jacobacci

